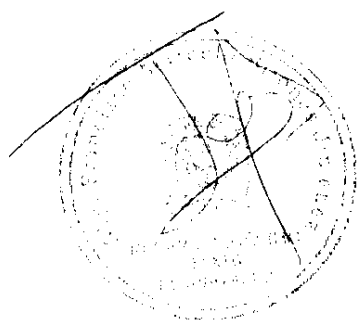


No.2.013-9-01-26-P 1096



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORCON S.A.
TRANSPORTES DE CON-
TENEDORES.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de febrero del año dos mil trece, ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Suplente Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil (E)** comparece el señor **LUIS ERNESTO GARCIA BRIONES**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, quien comparece en representación de la **Compañía TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la misma, según lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma del estatuto social de la **Compañía TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA**

Pasa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 240 (literal a) de la Constitución Nacional de 1998, de fecha 21 de Junio 1243. No tiene nota de la Aprobación de la presente escritura.



PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente Escritura Pública el señor **LUIS ERNESTO GARCIA BRIONES**, por los derechos que representa de la **Compañía TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, en su calidad

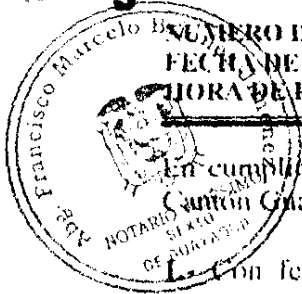
de **Gerente General** y como tal Representante Legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento, que en copia adjunta como documento habilitante, quien interviene además con la respectiva autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, en sesión celebrada el día dieciocho de febrero del año dos mil trece, autorización que acredita con el Acta certificada de la Junta de Acciones indicada, que en copia adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el cinco de junio de mil novecientos noventa y seis; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, en sesión celebrada el día dieciocho de febrero del año dos mil trece, resolvió reformar su estatuto social, modificando su **ARTICULO SEGUNDO** y agregando un **CAPITULO QUINTO**, para cuya operación esta lo expresado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas indicada, en virtud de la resolución No 004-RE-2013-

00000002

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 65.029
FECHA DE REPERTORIO: 05 dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil doce queda inscrito presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, favor de **LUIS ERNESTO GARCIA BRIONES**, de fojas 143.272 a 143.273, Registro Mercantil número 22.329.

COPIA DEL

LIBRO DE REGISTRO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES

LIBRO DE REGISTRO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES

LIBRO DE REGISTRO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES

LIBRO DE REGISTRO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES

AB. GUSTAVO AMADOR BELGABO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Diciembre de 2012

REVISADO POR

1501

00000004

0005975

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

0831477240001

TRANSPORTE S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES

TABLA DE CONCEPTOS

CONCEPTOS

CAROLINA PACHECO LUIS ROBERTO

LUGAR DE ORIGEN: MARACAIBO



1995-1996

FECHA CONSTITUCION

1995-1996

1997-1998

FECHA DE ACTUALIZACION

1997-1998

PRINCIPAL

PERSONA DE CARÁCTER FÍSICO

Por: GRUPO EMPRESARIAL TRANSPORTES DE CONTENEDORES S.A. (RUC 0831477240001) y sus filiales, en el marco de la Ley de Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión (LRI) y el Decreto 1705.

ADICIONALES

GRUPO EMPRESARIAL TRANSPORTES DE CONTENEDORES S.A. (RUC 0831477240001)

DEPENDENCIA

CONTRIBUYENTE A LA RENTA CORRIENTE

CONTRIBUYENTE EN LA FUENTE

PERSONAL DE IVA

ENTOS REGISTRADOS

ENTOS REGISTRADOS

ENTOS REGISTRADOS

REGIMEN FISCAL: LITRAL SUR GUAYAS

REGIMEN FISCAL: LITRAL SUR GUAYAS



Andrés Ernesto Herrera Ronquillo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITRAL SUR

FECHA DE EMISION: 10 DE AGOSTO

FECHA DE EMISION: 10 DE AGOSTO

Lugar de emision: GUAYAS, 10 DE AGOSTO. Fecha y hora: 10:00 AM

Página 4 de 2

SRI.gov.ec

0005976

14-00000

2000

1. *Phragmites* (common)

NOTARIO VIGESIMO
SEXTO
DE GUAYAMA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

MENTIONS

[illegible]

Andrés Ernesto Herrera Torrealba
DAL 01/05/2012 AL 31/05/2012
Servicio de Rendimiento
LITORAL SUR

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

~~SECRET~~

1955

Under no emission: 1974/1975 1975/1976 1976/1977 1977/1978 1978/1979 1979/1980

$$T_{\text{eff}}^{\text{eff}} = T_{\text{eff}} + \frac{1}{2} \left(\frac{\partial T_{\text{eff}}}{\partial t} \right) / \left(\frac{\partial T_{\text{eff}}}{\partial x} \right)$$

3240000

0000006

3005977

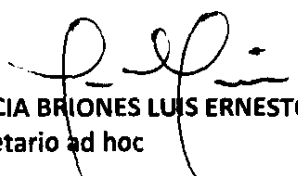
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES, CELEBRADA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece, a las once de la mañana, comparecen en la oficina de la compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, ubicada en la calle Malecón 2203 y Callejón Gutiérrez, edificio Panorama, Piso 3, los accionistas: GARCIA VERA JAVIER ARTURO, propietario de TRESCIENTOS SESENTA acciones ordinarias y nominativas, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; SERRANO MARIA GABRIELA, propietaria de TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y GARCIA LUIS ERNESTO, propietario de CIENTO VEINTE acciones ordinarias y nominativas, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que da un total del capital social de CIENTO CIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como secretario el señor GARCIA LUIS ERNESTO, y preside la Junta, la señora GARCIA SERRANO MARIA GABRIELA, en calidad de Presidente Ad-Hoc. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones inscritas como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de compañías, estando completo el quorum requerido, el presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el punto único del día: Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en virtud de la resolución No 004-RE-2013-CTE-ANT, emitida por el Ab. Héctor Solórzano Camacho, Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador, para que la compañía pueda realizar el servicio de transporte de carga pesada. Una vez leído el punto único a la reforma es aceptado por unanimidad por los accionistas; y, el Presidente Ad-hoc dispone se decrete las deliberaciones. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: PUNTO UNICO: Aprobar la Reforma del Estatuto Social de la compañía, en virtud de la resolución No 004-RE-2013-CTE-ANT, emitida por el Ab. Héctor Solórzano Camacho, Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador por lo que el artículo segundo queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, de acuerdo con su objeto social. Además de incorporarse las siguientes disposiciones: CAPITULO UNICO.- DISPOSICIONES ESPECIALES.- Artículo Trigésimo Primero.- Los Permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, son autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. Artículo Trigésimo Segundo: La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Artículo Trigésimo Tercero: La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta



materia dictaron los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Se
expresamente al Gerente General de la compañía para que comparezca a su
correspondiente Escritura Pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.
No habiendo otro asunto que tratar, el presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso
el secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala
con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión.
accionistas de la compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación, la presente.
**F.) GARCIA SERRANO MARIA GABRIELA.- Presidente de la sesión.- Accionista.- F.) GARCIA BRIONES
LUIS ERNESTO. Secretario ad hoc.-Accionista F) GARCIA VERA JAVIER ARTURO.-**

**Certifico que el texto que antecede es de igual contenido, el cual reposa en los archivos
cargo. Guayaquil, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece.**


GARCIA BRIONES LUIS ERNESTO
Secretario ad hoc

Ac
Nº
de

mediante
el repre
CONTENIDO
la Refo

la Comp
una entid
12 de a
la Junt
TRANSPOR
14 de
compañ

la Dire
12-DTP
me de fi
compañia an

la Direc
echa 04
la refor
TRANSPOR
ncia del

mediar
27 expec
ción de
tamen
ca de
idad
cción

uso de la
porte

del

iza i
ADOR

109 20824



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 004-RE-2013-CTE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

mediante Ingreso No. CTE-DTP-2012-0167-E de fecha 16 de noviembre de 2012, el representante de la Compañía **"TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES"**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

La Compañía **"TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES"**, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0003746 de fecha 2 de agosto de 1998, por la Superintendencia de Compañías.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES"**, mediante acta de fecha 14 de septiembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la Compañía.

La Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable No. 012-DTP-CTE de fecha 26 de noviembre de 2012, recomienda se apruebe el cambio de factibilidad Pre Obligatorio para otorgar la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

La Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe No. 0001-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 04 de enero de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable a la reforma de estatutos solicitada por la Compañía **"TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES"**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Mediante la Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

De las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

08 FEB. 2013

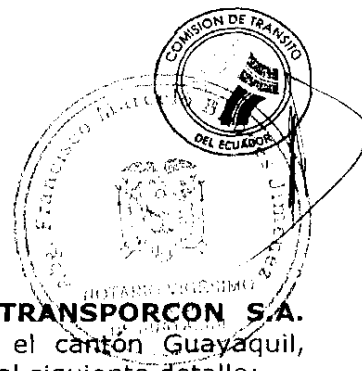
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 004-RE-2013-CTE-ANT

COMPANIA: "TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES"



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESUELVE:

emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "**TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

La compañía tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: La transportación de todo tipo de contenedores ya sean refrigerados o no refrigerados, dentro y fuera del País..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

La compañía tendrá por objeto dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada, a nivel interprovincial." /

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO SEGUNDO**, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los ar-

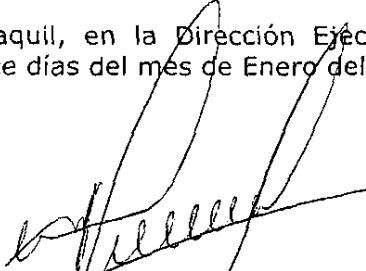
FEB. 2013



Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la compañía **"TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES"**

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los doce días del mes de Enero del dos mil trece.


Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR

LO CERTIFICO:

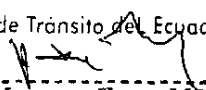

Ab. Gina Murrieta Wong
SECRETARIA GENERAL

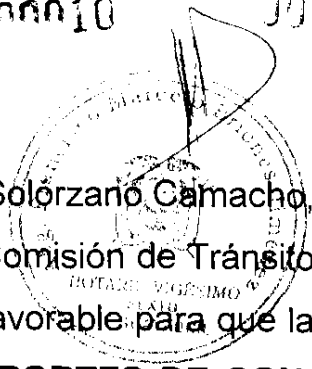
FOJAS UTILES # 3

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario

08 FEB. 2013

Comisión de Tránsito del Ecuador


Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL



CTE-ANT, emitida por el abogado Héctor Solórzano Camacho, en su calidad de Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador, que resuelve emitir informe favorable para que la compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO**, documentos que se agregan en copias certificadas a la presente escritura, para que formen parte de la misma como documentos habilitantes.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES CON JURAMENTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES.- El señor **LUIS ERNESTO GARCIA BRIONES**, por los derechos que representa de la compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma, declara bajo juramento: **a)** Que reformado el Estatuto Social de la Compañía, en el **ARTICULO SEGUNDO** y agregando el **CAPITULO QUINTO**, quedan redactados tal como constan en el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista celebrada el día dieciocho de febrero del año dos mil trece; y, **b)** Que su representada la compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, no tiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de las instituciones previstas en la Constitución. **CLAUSULA FINAL.-** Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a toda las formalidades legales necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública, insertar en el Protocolo la copia certificada de la respectiva Acta de Junta



General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la com-

pañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTE-**

NEDORES, celebrada el día dieciocho de febrero del año dos

mil trece, y el nombramiento con el cual legitimo mi represen-

tación legal en la compañía **TRANSPORCON S.A. TRANS-**

PORTES DE CONTENEDORES; así como la resolución No

004-RE-2013-CTE-ANT, emitida por el abogado Héctor Solór-

zano Camacho, en su calidad de Director Ejecutivo de la Co-

misión de Tránsito del Ecuador y demás documentos de ley.-

Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Xavier

Eduardo Chancay Arias, Matrícula número uno tres tres ocho

cero, Colegio de Abogados del Guayas, que con los documen-

tos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo la

Notaria Suplente (E) doy fe que después de haber leído en alta

voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la

suscribe conmigo la Notaria, en un solo acto.-

p. TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES

DE CONTENEDORES

R.U.C. No. 0991457240001

LUIS ERNESTO GARCIA BRIONES

GERENTE GENERAL

C.C. N° 120335347-7

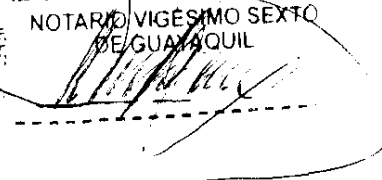
C.V. N° 009-0154

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA SEXTA (E)

SE OTORGO ANTE la Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E) de Guayaquil **Abogada, IVETTE GARCIA AKEL, LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en **ONCE** fojas incluida la presente, que sello y firmo en Guayaquil, a los 1 días del mes de Septiembre del año 2014.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



NOTARIA 26
GUAYAQUIL



DOY FE: Con vista al Protocolo, que con fecha 26 de Junio del 2.013, consta nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, de fecha 20 de Febrero del año 2.013, otorgada ante la, Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0003642**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de Junio del 2.013, **DE LA APROBACIÓN** de la presente escritura.

Guayaquil, 15 de Septiembre del 2.014.-



Ab. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.711

FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2014

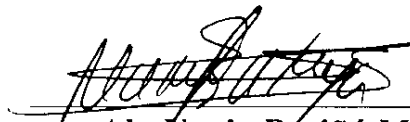
HORA DE REPERTORIO:12:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003642, dictada el 21 de junio del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSPORCON S.A. TRANSPORTES DE CONTENEDORES**, de fojas 88.109 a 88.135, Registro Mercantil número 3.567. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43711




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 